

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.483

Miércoles 24 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2826636

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

ASIGNA ROLES A CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LAS PROVINCIAS DE OSORNO, PALENA Y LLANQUIHUE, Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN D.V. EXENTA N° 849 DE 2018 EN CAMINOS QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE PALENA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 1.870 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2026.

Vistos:

1.° El decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP N° 556 de 1969 y el decreto MOP N° 3 de 2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de 2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de 2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 121 de 2009, que declara caminos nacionales, y el decreto MOP N° 1.055 de 1997, que declara caminos nacionales con carácter de internacionales; la resolución DV (exenta) N° 439 de 2017, que deja sin efecto resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la X Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 849 de 2018, que deja sin efecto resoluciones que indica, y asígnese roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé y Palena, de la X Región de Los Lagos; la resolución DV (exenta) N° 5.634 de 2018, que complementa resolución que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.474 de 2019, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.197 de 2022, que deja sin efecto resolución que indica y complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.253 de 2023, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 2.400 de 2024, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de la provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.690 de 2025, complementa resoluciones que indica, incorporando camino de uso público de la provincia de Llanquihue de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 3.361 de 2025, que complementa resoluciones que indica, incorporando caminos y tramos de caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 8 de 2026, que complementa resoluciones que indica, asigna roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Palena, complementa resoluciones que indica de las provincias de Chiloé y Osorno, y modifica rol de camino de uso público de la provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos; Minuta explicativa con fecha 03 de junio de 2026; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, ley de Caminos; resolución (exenta) N° 2.200 de 2022, que Aprueba Procedimiento para la Gestión del Enrolamiento, Actualización y Registro de la Red Vial Nacional; y la resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el oficio Ord. N° 3.190 de 2026 del Subdirector (S) de Gestión,

CVE 2826636

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Desarrollo de Personas y Administración DV, que constata el orden de subrogación legal del Director Nacional de Vialidad; y,

Considerando:

1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.

3) Que la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos, envió la solicitud de enrolamiento de caminos y tramos de caminos a través del siguientes ORD. DRV N° 536 de 01/04/26, ORD. DRV N° 2.139 de 26/11/25 y ORD. DRV N° 1.755 de 30/09/25, adjuntando los formularios de solicitud de enrolamiento y alargue debidamente visados por la Unidad de Gestión de la Información Territorial (UGIT).

4) Que, mediante minuta explicativa de fecha 03 de junio de 2026, se especifica en relación con el kilometraje de los caminos que por este acto se complementan o asignan, según corresponda.

Resuelvo:

1. Asígnase rol a los siguientes caminos de uso público, quedando identificados de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
V-974	Ruta 5 (Paso Inferior Chayahue) - Astilleros	6,780	Ruta 5	V-970
U-526	Osorno - Callejón Baquedano	2,601	U-526 (Calle El Cruce)	U-526
W-789	Chana - Acceso a Playa	0,246	W-807	W-789

2. Complementése la resolución D.V. (exenta) N° 849 de 2018, en el sentido de extender la longitud del camino Rol W-807, quedando identificado de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
W-807	Cruce Ruta 7 (Santa Bárbara) - Chana - Río Quitacalzón	27,569	Ruta 7	W-807

3. Exclúyase de este complemento todo camino o tramo de camino incluido en el resuelvo N° 1 y N° 2 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.

4. Téngase presente que los caminos individualizados en el resuelvo N° 1 y N° 2 de esta resolución tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Andrés Huidobro Medel, Director de Vialidad (S).